

2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la Agrupación Provincial de las Industrias del Transporte por Carretera de Badajoz, ha acordado lo siguiente:

1.º.— Autorizar la implantación de las siguientes tarifas IVA incluido:

- Bajada de bandera: 95 pesetas.
- Kilómetro recorrido: 55 pesetas.
- Hora parada: 1.200 pesetas.

2.º.—Aprobar los siguientes precios en los complementos siguientes:

- Maletas, bultos o similares y coches de niños: 20 pesetas.
- Al periódico Hoy y sus inmediaciones: 25 pesetas.
- Domingos y festivos: 25 pesetas.
- A la frontera de Caya: 75 pesetas.
- A la Universidad de Ciencias: 45 pesetas.
- Al campamento de Sancha Brava: 75 pesetas.
- A los chalets de Cespedes: 55 pesetas.
- A los Montitos: 60 pesetas.
- Al Hogar del Pensionista e inmediaciones: 40 pesetas.
- Salida estación de ferrocarril: 40 pesetas.
- Ferias y Fiestas de San Juan: 25 pesetas.
- Salida estación de autobuses: 25 pesetas.
- Colegio Tomillar y Colegio Puerta Palmas: 50 pesetas.

3.º.—Que las tarifas anteriormente relacionadas entren en vigor el día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Ambos tipos de recursos son excluyentes entre sí.

Mérida a 22 de junio de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Secretario de la Comisión de Precios,
MIGUEL HERNANDEZ FERNANDEZ

RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

por la que se publican los acuerdos de la misma de 6 de marzo de 1989, sobre autorización para la implantación de nuevas tarifas en el abastecimiento de aguas a la ciudad de Mérida.

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2.312/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de julio, de la Junta de Extremadura y los Decretos 6/1983, de 11 de julio y 70/1984, de 5 de octubre de la Junta de Extremadura, por solicitud de la empresa Explotaciones y Servicios Sociedad Anónima, concesionaria del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad de Mérida, ha acordado, en reunión celebrada en la ciudad de Mérida:

1.º.—Autorizar la implantación de las siguientes:

- Retribución: 34,99 ptas/m.³ más IVA.
- Cuota de consumo: 37,99 ptas/m.³ más IVA.
- Mínimo de consumo: 7 m.³.

2.º.—Que las tarifas anteriormente indicadas entran en vigor el día 1 de enero de 1989.

Contra esta Resolución que publica el presente acuerdo se podrá interponer:

a) Recurso de alzada ante la Junta de Extremadura en el plazo de 15 días a contar desde la publicación de esta Resolución.

b) Recurso de reposición ante la propia Comisión de Precios en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Ambos tipos de recursos serán excluyentes entre sí.

Mérida a 29 de marzo de 1989.

El presidente de la Comisión de Precios,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 19 de mayo de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se acuerda la adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra.

Habiéndose presentado por el contratista D. Joaquín González Román, la documentación requerida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del pliego de las cláusulas económico-administrativas, por la que se sacan a concurso las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Zafra, las cuales fueron adjudicadas provisionalmente al señor González Román, por un importe de 42.859.120 pesetas.

Habiéndose constituido igualmente por el adjudicatario la fianza del 4% del presupuesto de contrata,

a favor de esta Consejería, según se acredita con los justificantes correspondientes por importe de 1.713.234 pesetas.

Esta Consejería ha acordado adjuntar definitivamente las obras de referencia al licitador D. Joaquín González Román, procediéndose en virtud de ello a extenderse el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de contratación de las obras del Estado, publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de mayo de 1989.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, de

la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles para el año 1989.

Por Orden de 9 de febrero de 1989 (DOE n.º 15, de 21 de febrero de 1989), la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura reguló la concesión a las Asociaciones, Organizaciones y Grupos Juveniles para el año 1989.

A la vista de las solicitudes presentadas con la documentación correspondiente por las distintas entidades juveniles, reunida la Comisión Evaluadora contemplada en el artículo octavo de la Orden de 9 de febrero de 1989, y a propuesta de la Dirección General de Juventud y Deportes:

RESUELVO

1.º.—Conceder las siguientes subvenciones:

ASOCIACIONES NO MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

ASOCIACION		PROGRAMA I Ptas.	PROGRAMA II Ptas.	PROGRAMA III Ptas.Ptas.
E.T.L. Jalama	45.000	60.000	195.000	300.000
Uni.....	0	0	50.000	50.000
C.C. Alimoche.....	0	0	100.000	100.000
Arco Iris.....	0	0	50.000	50.000
Estudiantes Socialistas	45.000	60.000	195.000	300.000
Jóvenes por la Igualdad.....	0	0	400.000	400.000
Obra Campamental	0	35.000	65.000	100.000
C.S.I.F.	3.000	4.000	13.000	20.000
L. Delgado Valhondo	0	0	100.000	100.000
Ocio y Creatividad	60.000	80.000	260.000	400.000
Mapache.....	0	0	300.000	300.000
ADENEX.....	0	0	100.000	100.000

ASOCIACIONES MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD

ASOCIACION		PROGRAMA I Ptas.	PROGRAMA II Ptas.	PROGRAMA III Ptas.Ptas.
Juventudes del CDS	60.000	80.000	260.000	400.000
Juventudes CC.OO.	75.000	100.000	325.000	500.000
Juventud Estudiante Cat.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Juventud Extremadura Unida.....	90.000	120.000	390.000	600.000
Movimiento Junior	165.000	220.000	715.000	1.100.000
AUNEX.....	180.000	240.000	780.000	1.200.000
Nueva Presencia Joven	37.500	50.000	162.500	250.000
Cruz Roja de Juventud.....	120.000	160.000	520.000	800.000
Juventudes Socialistas	323.500	463.500	2.013.500	2.800.500
Cáritas Diocesana.....	120.000	160.000	520.000	800.000
Montañeros de Santa María	30.000	40.000	130.000	200.000
Scouts.....	323.500	463.500	2.013.500	2.800.500
JOC.....	180.000	240.000	780.000	1.200.000
E.T.L. Insignia Madera	225.000	300.000	975.000	1.500.000
Pastoral Juvenil.....	120.000	160.000	520.000	800.000
UGT.....	150.000	200.000	650.000	1.000.000
OJE.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Nuevas Generaciones	210.000	280.000	910.000	1.400.000
FIMES.....	52.500	70.000	227.500	350.000
Jóvenes Estudiantes Extremeños.....	60.000	80.000	260.000	400.000
Juventudes Comunistas.....	150.000	200.000	650.000	1.000.000
TOTAL.....	2.930.000	4.006.000	15.085.000	22.021.000